



RESPONSABILIDADES POLITICAS

=====

Número de orden de archivo 7

E X P E D I E N T E número 1.409

C O N T R A:

MARIANO PALACIOS TORRES

D E L I T O:

DE NAVAL

(HUESCA)

K 7276680



C. 0.37 13300  
1  
AUDIENCIA PROVINCIAL

31

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.409

CONTRA

*Mariano Salasios Torref*

DE

*Naval*

( *Huesca* )

JUZGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *14* DE *Diciembre* DE 19 *43*

FALLADO EL DE DE 19



Rg-2400  
2

AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 2570

Contra Mariano  
Palacin Tous

R.º 106251

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Zaragoza a 4 de enero  
de 1980 - ~~Año Triunfal.~~

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE Triunfal Responsabilidad  
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE

INCAUTACIONES.  
Políticas de

Huesca



Fallosidos

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE  
TAMARITE DE LITERA

~~Causa nº~~ Expediente nº 1.409.

Sobre Responsabilidades Politicas.

Contra Mariano Palacios Torres.



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno. Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 5 de Febrero de 1942.

El Secretario Judicial,

*Albelda*

Sr. Juez Municipal de .....

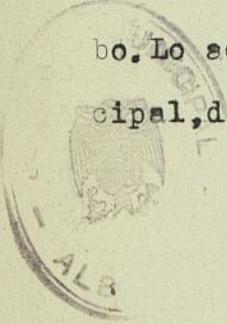
A L B E L D A

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique al expedientado Mariano Palacios Torres, vecino de esa localidad, que la Ilma Audiencia Provincial de Huesca, con fecha tres de los corrientes, ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Politicas que contra el mismo se seguia.

P R O-

VIDENCIA.-En Albelda a seis de Febrero de mil novecien-  
tos cuarenta y dos. Por recibida la precedente carta or-  
den, y encontrándose el interesado en ignorado paradero,  
devuélvase a su procedencia por el conducto de su reci-  
bo. Lo acordó y firma D. Francisco Castro Porter, Juez muni-  
cipal, de que certifico.



*Francisco Castro*

*T. ybar*

DILIGENCIA; Seguidamente se cumple la providencia anterior  
de que certifico.

*T. ybar*

*Diligencia* *Ante de Litera*  
*seis de Febrero de mil*  
*novecientos cuarenta y dos.*

*En este día se reporta la ante-  
rior carta orden a su proceden-  
cia doy fe.*

*Francisco*

## PROVIDENCIA

J. d.  
Pino

Se mantenga

Huesca, diez y siete de Diciembre de mil  
novecientos cuarenta y dos -

No apareciendo acreditada la situación económica del encar-  
tado en este expediente, Mariano Palacios Forrel,  
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-  
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Barbastro,  
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el  
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para  
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a  
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-  
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero  
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-  
dente de que Certifico.

## DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



**AUDIENCIA PROVINCIAL**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**HUESCA**



Expediente núm. 1.409

*Mirando a  
A.V. de Huesca  
29-12-42*



*Regda con nú. 54/42*

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Naval, al vecino MARIANO PALACIOS TORRES, a lós efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 17 de Diciembre de 194 2

*Mariano Torres*

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de Barbastro.

PROVIDENCIA )) Barbastro diecinueve de Diciembre  
Juez )) de mil novecientos cuarenta y dos  
Señor Marco. )) Huardese y cumpla lo mandado  
por la Superioridad en la precedente  
te carta orden y para cumplimiento de lo que  
en la misma se interesa, librese con los in-  
sertos necesarios otra el Juez Municipal de  
Naval.

Le acordó y firma S.S.º doy fe.-

E/ *[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita: Juan Bajs]*

DI.IGENCIA-- Seguidamente se libra y remite la or-  
den acordada, doy fe.-

*[Firma manuscrita: Bajs]*



R. H. / 943 7

AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA



Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de.....

Expediente núm. 1.409

Huesca al vecino Mariano Salacios Torre

*Se sorprendió el Movimiento Nacional en Huesca pasando a Lana roja, llegando después a Barbastro.*

a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

DDios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 29 de Dicre de 1942



*Jose Luis Quintado*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca

RESPONSABILIDADES POLITICAS - BARBASTRO  
URGENTE

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra Mariano Palacios Torres. de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.<sup>a</sup> — Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.<sup>a</sup> — Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.<sup>a</sup> — Obtenidas las contestaciones, ese Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.<sup>a</sup> — Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años,

Barbastro 19 de diciembre de 1942.

El Juez Instructor,

Sr. Juez Municipal de

NAVAL.

JUZGADO MUNICIPAL

DE

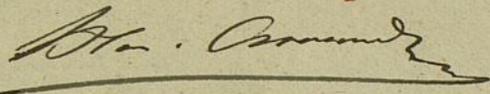
NAVAL

Adjunto tengo el honor de devolver a Vd. el presente escrito, ya que el expedientado MARIANO PALACIO TORRES, es desconocido en esta localidad, y examinados cuantos antecedentes existen en este Juzgado Municipal, resulta que no aparece ninguna clase de bienes a nombre de éste..

Dios guarde a Vd. muchos años.

Naval a 21 de Diciembre de 1942

El Juez Municipal



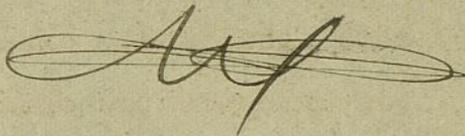

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas

PROVIDENCIA )) Barbastro veintiocho de diciembre  
Juez )) de mil novecientos cuarenta y dos.  
Señor Marco ))

La orden que se reporta con el presente oficio, unase a la de la Superioridad de su referencia; y visto lo que en el oficio se manifiesta por el Juzgado inferior de Naval, elevese todo a dicha Superioridad de donde procede para que en su vista acuerde lo que estime procedente.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.--

M/



REPORTACION.- Se hace en el mismo dia de esta carta orden a la Superioridad, doy fe.--



videncia Juez acctal. } Huesca cuatro de enero de mil novecientos  
 Sr. Labora Laforcada } cuarenta y tres.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, acúsese recibo y oficiese a la Comisaria de Policia de ésta Capital para que averigüe los bienes que posea, de todas clases, el inculpado a que se refiere y se acordará.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.



*[Redacted signature area]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

*[Handwritten signature]*



Dirección General de Seguridad

Comisaría del Cuerpo General de Policía

DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Núm. 289

11  
Iltmo Señor:

En contestación a su atento oficio fecha cuatro de los corrientes, en el que interesa la averiguación de los bienes de todas clases que posea el inculcado MARIANO PALACIOS TORRES, al que sorprendió el G.M.N. en Huesca pasando a zona rojay llegando después a Barbastro con el número 1.409, tengo el honor de comunicar a V.I. que el citado no figuar en el padrón de vecinos de esta Capital, así como tampoco en Hacienda Pública y Urbana y solicitado informe al Alcalde del Ayuntamiento de su pueblo natal, Albelda, participa a esta Dependencia que el referido individuo no tiene ninguna clase de bienes en el término municipal del mencionado pueblo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 29 de Enero de 1943.

El Comisario Jefe.



Iltmo Señor Juez de primera Instancia e Instrucción Huesca  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

Expediente N<sup>o</sup> 1409.-

Inculpado

MARIANO PALACIOS TORRES.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 2 de febrero de 1943.-

El Juez de Instrucción.-

*Tudor Lera*



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U E S C A.-

B. 5.153.771



videncia Juez ) Huesca dos de febrero de mil novecientos cuaren  
Señor Liesa.- ) ta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se elevará a la Superioridad con atento oficio y dejándola anotada en el libro correspondiente.-

Lo proveyó y rubrica SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

\_\_\_\_\_ *Miguel Guada*

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia;doy fé.-

*Jorua*

Expediente núm. 1.409

AUTO

Señores  
 PRESIDENTE  
 D. Jose Luis Pintado  
 VOCALES  
 D. Manuel Pino Chico  
 D. Ignacio García Mantilla

Huesca, tres de febrero  
 de mil novecientos cuarenta y tres .-

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Mariano Palacios Forres de Abelda

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBREESE el presente expediente seguido contra Mariano Palacios Forres de Abelda por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

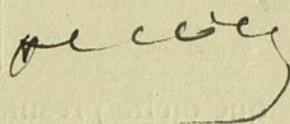
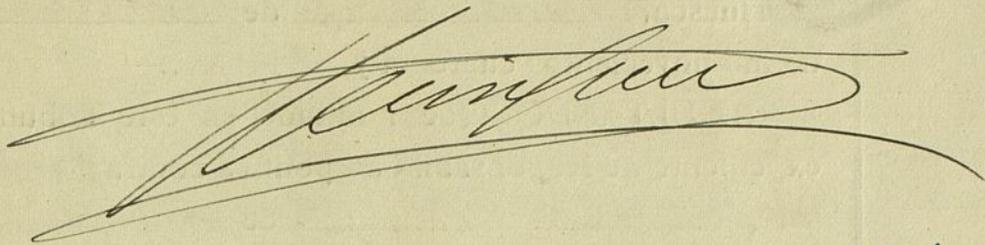
Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Jose Luis Pintado Manuel Pino Chico  
Ignacio García Mantilla

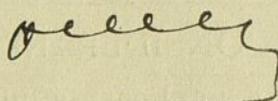
Secretario

NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.





**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
**RESPONSABILIDADES POLITICAS**  
**HUESCA**



Expediente núm. 1409

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Alcalde se notifique que con fecha 3 de febrero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Mariano Pala-  
cos Ferrer

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Huesca 3 de febrero  
 de 1947



*Jose Luis Durkeda*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Zamaraite

Providencia  
Juez  
Sr. Bañeres.

Tamarite de Litera cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta orden de la Superioridad, cumplase cuanto en la misma se ordena a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado Municipal de Albelda y una vez cumplimentada repórtese a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

E. / *Mariano Bañeres*

*Mariano Bañeres*

Diligencia. En el mismo dia se libra carta orden que se ordena doy fe.

*Fernando*